	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	1 de 2
		Rige:	27-06-2023

**Miércoles 8 de mayo, 2024**

**AI-0069-2024**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**MBA.**

**Gabriela Sáenz Amador, Jefe**

**Departamento Administrativo y Financiero (DAF)**

**Licenciada**

**Rocío Solano Cambrero, Jefe**

**Unidad Financiera**

**ASUNTO:** Se remite reporte N°**AI-SFE-RS-024-2024** con el resultado del seguimiento relacionado con la recomendación N°3.1.12.6.3 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2010; al respecto, se informa que la atención de esta se deja sin efecto..

**Estimadas señoras:**


Esta Auditoría Interna, desde la comunicación del informe AI-SFE-SA-INF-006-2010<sup>1</sup>, comunicado con el oficio AI-SFE-178-2010 del 15/12/2010, ha realizado gestiones a efecto de obtener información sobre la atención efectiva de la recomendación N°3.1.12.6.3<sup>2</sup>; no obstante, a pesar de la antigüedad del informe, se evidenció que las acciones realizadas en su oportunidad, por la Administración, no fueron suficientes para atender la misma.

De acuerdo con nuestros registros, el último requerimiento de información que se planteó fue a través del oficio AI-0092-2023 del 07/08/2023; el cual se atendió por medio del oficio DAF 052-2023 del 27/10/2023. Si bien, la información aportada tiene relación con la gestión asociada con la recaudación de ingresos y las medidas que se han venido adoptando para mejorar los controles y sistemas de información en beneficio del fortalecimiento del sistema de control interno<sup>3</sup>, lo cierto, es que dichos datos no tienen relación directa con la atención de la recomendación sujeta a seguimiento.

<sup>1</sup> **Informe denominado:** "recaudación de ingresos por cobro de tasas en la importación de insumos agrícolas y por la venta de servicios fitosanitarios".

<sup>2</sup> **Recomendación 3.1.12.6.3:** "Regular y ajustar la autorización de créditos por los servicios fitosanitarios relativos a la importación y exportación, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 35753-MAG de La Gaceta No. 43 del 3/03/2010. (...)"

<sup>3</sup> **Oficio DAF 052-2023:** "Debido a los nuevos controles establecidos en el sistema VUCE así como también la implementación de la facturación electrónica, se pudo evitar la evasión del pago de los costos por FAD. Por otro lado, con la fusión de la asesoría jurídica centralizada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los procesos de cobro fueron cambiados y al Departamento Administrativo Financiero solamente le solicitan la información financiera, para lo cual Asesoría Jurídica coordina directamente con la Dirección Ejecutiva y el usuario, llamándolo a comparecer y emitiendo un informe final."

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 2
		Rige:	27-06-2023

**Miércoles 8 de mayo, 2024**

**AI-0069-2024**

### **POSICIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Consecuente con lo anterior y considerando que esta Auditoría Interna se encuentra realizando un servicio de auditoría relacionado con el proceso de implementación de NICSP, según los términos del oficio AI-0065-2024 del 07/05/2024, se procederá a analizar el tema asociado con la recomendación N°3.1.12.6.3 como parte del alcance de la referida fiscalización, situación que nos permitirá, tomando en cuenta las circunstancias actuales, profundizar sobre el sistema de control interno contable que debe imperar con respecto a la posibilidad que tiene el SFE de autorizar créditos por los servicios fitosanitarios relativos a la importación y exportación, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 35753-MAG.

Tomando en cuenta en forma integral lo descrito en la presente comunicación, este órgano de fiscalización adoptó la decisión de dejar **sin efecto la atención de la recomendación N°3.1.12.6.3 sujeta a seguimiento**; pues será a través de la fiscalización que se llevará a cabo durante el presente año, que se comunicará sobre este particular a la Administración Activa, lo que corresponda.

Atentamente,



**Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA

Cc: Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG  
Archivo / Legajo